

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	F22 - 01-2024-CS/GRA AREQUIPA
----------	-----------------------	-------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, Arequipa, a los once días del mes de noviembre del año 2024, en el local de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, a las 14:30 horas, se reúne el COMITE DE SELECCION designado mediante FORMATO 04, aprobado mediante (RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA N° 387-2024-GRA/GRAG-OAJ), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2024-GRA/GRAG-2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI, CAYLLOMA, LARI, TISCO, TUTI, YANQUE, TAPAY, SAN ANTONIO DE CHUCA Y SIBAYO, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA, a fin de otorgar la buena pro.

3 MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

Miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

PRESIDENTE	JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES	Titular	x	DEPENDENCIA	AREA DE EQUIPO MECANICO
		Suplente			
PRIMER MIEMBRO	MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ	Titular	x	DEPENDENCIA	AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
		Suplente			
SEGUNDO MIEMBRO	AUGUSTO HENRY FLORES FLORES	Titular	x	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
		Suplente			

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado	
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ITEM UNICO	S/	239,900.00	

5 BASE LEGAL

Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Por lo que el Comité de selección presume la veracidad de la documentación presentada por los postores. Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

 MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ PRIMER MIEMBRO	 JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES PRESIDENTE	 AUGUSTO HENRY FLORES FLORES SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		